

Secretaria: A despacho del señor juez informándole que venció el termino de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal García-Quintero.

Auto 927

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Junio veinticinco de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria y saneada la anomalía descrita en el auto 740 de Mayo 5 de 2021, se ORDENA:

1.- FIJAR el **11 de Noviembre de 2021 a las 2:00 p.m.**, con el propósito de llevar a efecto la diligencia de inventario de los bienes de la sociedad García-Hurtado (artículo 523 del CGP).

2.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

3- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:

a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.

b) Confirmar su asistencia.

c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.

d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

**Firmado Por:**

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO**

**JUEZ**

**JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f83990971dc22cff89bb4a1603d39903d4559597bc9b11f0110e2b9df7a4299c**

Documento generado en 28/06/2021 01:03:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**